

---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCION

VISTO: La posibilidad de ampliar la capacidad de los locales gastronómicos, a fin de promover el distanciamiento social recomendado por las autoridades sanitarias en el contexto de la pandemia de Covid-19, y;

CONSIDERANDO: Que, una expansión del espacio destinado a la atención al público en veredas, calles, plazas y/o lugares recreativos para colocar sillas y mesas contribuiría a brindarles mayor capacidad a los distintos locales gastronómicos de la ciudad, que actualmente tienen una apertura restringida como consecuencia de las medidas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19.

Que, alternativas de este tipo, además de ordenar el uso del espacio público con distanciamiento social, otorgan mayores posibilidades para recibir clientes en un rubro de la economía fuertemente afectado desde el inicio del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Que, una decisión de este tipo sería trascendental para el sector gastronómico, uno de los principales empleadores de la ciudad y generador de un gran atractivo para el esparcimiento, aún con las limitaciones que se establecen en los protocolos vigentes, necesarios para resguardar la salud de trabajadores, clientes y proveedores.

Que, es imprescindible revisar, reforzar y difundir las medidas preventivas en materia de Higiene y Condiciones de los establecimientos y personal para el desarrollo de los servicios que prestan bares y restaurantes, y que están autorizados a funcionar en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19.

Que, la Secretaría de Comercio Interior y Servicios del gobierno de la provincia de Santa Fe ha compilado, con el aporte de cámaras y entidades del sector, un Protocolo de Higiene y Funcionamiento de Bares y Restaurantes, en base a lo establecido en la Res. 41/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Santa Fe.

Que, en dicho protocolo se establece la manera de organizar a los clientes en el espacio exterior, asegurando el distanciamiento social y las medidas de protección individuales y colectivas.

Que, la posible utilización de la calle como alternativa de uso público para bares, restaurantes, heladerías y otros comercios cuya inclusión pueda contemplarse, es una estrategia que se suma a otras, en un contexto de ciudad abierta donde la recuperación del uso del espacio público tiene que estar a favor de un modelo de ciudad más humana, con más peatones, con una ocupación del espacio público que sea proactiva y que facilite el intercambio de las dinámicas sociales en el espacio público.

---

Que, con el mismo objetivo, este Honorable Concejo Municipal ha sancionado el 12 de diciembre de 2018 la Ordenanza N° 4785, donde se establece un marco regulatorio para promover la creación de Centros Comerciales a Cielo Abierto (CCCAs) en Villa Constitución, para acompañar el desarrollo del comercio de bienes y servicios, un sector de enorme trascendencia en la actividad económica de la ciudad.

Que, la citada ordenanza propicia la instrumentación de acciones conjuntas para el desarrollo de la actividad comercial, con participación del Municipio y de las entidades gremiales empresarias del sector.

Que, en virtud de la situación sanitaria actual y las dificultades de sostenimiento económico que exponen los empresarios del rubro gastronómico, es indispensable poner en práctica metodologías innovadoras, producto de la necesidad de adaptarnos al distanciamiento.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Paola Bagnera; al presidente de la comisión directiva del Centro Comercial, Industrial y de la Producción (CCIP), Juan Carlos Muriel; y a representantes del rubro gastronómico, a los fines de analizar la posibilidad de incorporar la calle como alternativa de uso público para locales gastronómicos, en el contexto actual de pandemia de Covid-19.

**ARTICULO 2º:** Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1335 Sala de Sesiones, 28 de Octubre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.